

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:8411/2014

VISTO lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS QUIMICAS en su Res. HCD 872/2.014; teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 52 a 54, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 3.115 cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08 y por la Res. HCS 167/06,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

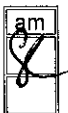
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo propuesto por el HCD de la Facultad de CIENCIAS QUIMICAS en su Res. 872/2.014 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Mariana NUÑEZ FERNÁNDEZ, Leg. 32.270, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, con Función Docente: Atención alumnos de Practicanato Profesional y otras asignaturas de las carreras de la Licenciatura en Química y Bioquímica y Función de Investigación: Proyectos de investigación desarrollo e innovación, validación de métodos analíticos; gestión de calidad, servicios a terceros, en el Centro e Química Aplicada -CEQUIMAP- a partir del 1 de abril de 2.014 y por el término de dos años. Asimismo, aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que fueron señaladas por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO 2º.- El personal docente mencionado en el artículo que antecede deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE CONTINUIDAD DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1164

1164